

**Cumplimiento del requisito de simplificación regulatoria correspondiente al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria.**

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**  
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y SU FINANCIAMIENTO"; al respecto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 78, primer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria [LGMR] que establece lo siguiente:

*"Artículo 78. Para la expedición de Regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.  
[...]"*

Se informa que se realizarán las siguientes acciones para dar cumplimiento a dicho requisito de simplificación regulatoria:

En el Transitorio SEGUNDO abroga el Acuerdo 45.1313.2008 de la Junta Directiva por el que se aprueba y autoriza la expedición del Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008.

- a) Esta acción implica la eliminación y simplificación de los siguientes requisitos vinculados con los 4 trámites que se indican a continuación:

1) ISSSTE-06-005-A.- Solicitud de Préstamos Personales - Préstamos Ordinarios

**Eliminación de requisitos:**

- Original de la solicitud debidamente requisitada.
- Copia del comprobante de percepciones y deducciones presentado para el otorgamiento
- Copia de la identificación expedida por el Instituto.
- Copia del comprobante de domicilio presentado para el otorgamiento (recibo de teléfono, boleta predial, recibo de luz o recibo del agua, o estados de cuenta bancarios).
- Copia de las hojas de servicios obtenidas de las dependencias y entidades en donde haya laborado el trabajador, en caso de que desee demostrar una antigüedad mayor a la certificada por la entidad o dependencia en la que preste sus servicios.

2) ISSSTE-06-005-B.- Solicitud de Préstamos Personales - Préstamos Especiales

**Eliminación de requisitos:**

- Original de la solicitud debidamente requisitada.
- Copia del comprobante de percepciones y deducciones presentado para el otorgamiento
- Copia de la identificación expedida por el Instituto.
- Copia del comprobante de domicilio presentado para el otorgamiento (recibo de teléfono, boleta predial, recibo de luz o recibo del agua, o estados de cuenta bancarios).

- Copia de las hojas de servicios obtenidas de las dependencias y entidades en donde haya laborado el trabajador, en caso de que desee demostrar

3) ISSSTE-06-005-C.- Solicitud de Préstamos Personales - Préstamos para la adquisición de bienes de uso duradero

**Eliminación de requisitos:**

- Original de la solicitud debidamente requisitada.
- Copia del comprobante de percepciones y deducciones presentado para el otorgamiento
- Copia de la identificación expedida por el Instituto.
- Copia del comprobante de domicilio presentado para el otorgamiento (recibo de teléfono, boleta predial, recibo de luz o recibo del agua, o estados de cuenta bancarios).
- Copia de las hojas de servicios obtenidas de las dependencias y entidades en donde haya laborado el trabajador, en caso de que desee demostrar

4) ISSSTE-06-005-D.- Solicitud de Préstamos Personales - Préstamo extraordinario para damnificados por desastres naturales

**Eliminación de requisitos:**

- Original de la solicitud debidamente requisitada.
- Copia del comprobante de percepciones y deducciones presentado para el otorgamiento
- Copia de la identificación expedida por el Instituto.
- Copia del comprobante de domicilio presentado para el otorgamiento (recibo de teléfono, boleta predial, recibo de luz o recibo del agua, o estados de cuenta bancarios).
- Copia de las hojas de servicios obtenidas de las dependencias y entidades en donde haya laborado el trabajador, en caso de que desee demostrar

**Simplificación de requisitos:**

- Certificación correspondiente a las autoridades, estatales y/o municipales, de Protección Civil, donde se identifique y determine que el solicitante es damnificado por desastre natural.
- Dictamen o constancia que emitan las autoridades municipales y/o estatales de Protección Civil, en las que se acredite su condición de damnificado.

b) Adicionalmente, con la digitación de los cuatro trámites anteriores se espera que el plazo de respuesta sea inmediato, con lo cual también se espera que la Propuesta Regulatoria genere ahorros para los particulares.

Los costos de cumplimiento de la Propuesta Regulatoria y los ahorros en costos de cumplimiento por las acciones de simplificación se calcularon con base en la metodología SIMPLIFICA de la CONAMER y son los siguientes:

Homoclave de los trámites	Costos de cumplimiento [pesos]	Costos de los trámites vigentes	Ahorros en costos de cumplimiento [pesos]
ISSSTE-06-005-A	\$143,417,190.24	\$ 417,175,069.5	\$ 273,757,879.30
ISSSTE-06-005-B	\$124,037,531.14	\$ 360,804,396.37	\$ 236,766,865.22
ISSSTE-06-005-C	\$8,703,963.33	\$ 60,981,748.61	\$ 52,277,785.28
ISSSTE-06-005-D	\$19,769,601.24	\$ 55,182,138.80	\$ 35,412,537.56
	\$ 295,928,285.95	\$ 894,143,353.31	\$ 598,215,067.37

Cifras en pesos.

El costo de cumplimiento de la Propuesta Regulatoria es de \$ 295,928,285.95, mientras el costo de los trámites vigentes es de \$ 894,143,353.31, por tanto, el ahorro por las acciones de eliminación y simplificación de requisitos, así como de disminución de plazos de respuesta es de \$ 598,215,067.37. Este ahorro es mayor a los costos de cumplimiento de la propuesta regulatoria.

Por lo anterior, se solicita a esa Comisión dar por atendido el requisito de simplificación regulatoria establecido en el artículo 78 de la LGMR, pues se observan ahorros netos en costos de cumplimiento son del orden de \$ 598,215,067.37 pesos.